

## **LINEAMIENTOS DE POLÍTICA MONETARIA PARA EL II SEMESTRE DE 2007**

Se constituyó el Directorio previa verificación del quórum de Ley. Se acordó:

Basados en la evaluación de las principales premisas, proyecciones de la gestión fiscal, del sector externo, de la actividad económica, de los precios, así como de las principales variables vinculadas con el sector monetario y financiero del economía venezolana, se aprobaron los lineamientos de política monetaria correspondientes al segundo semestre de este año, en los siguientes términos: "El Banco Central de Venezuela, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley que lo rige, el cual establece que su Directorio debe aprobar los lineamientos que orientarán la política monetaria de cada semestre, y en el contexto de la coordinación de las políticas fiscal, cambiaria y monetaria, contenida en el Acuerdo Anual de Políticas 2007 suscrito con el Ejecutivo Nacional, decidió adoptar un conjunto de acciones que buscan adecuar los niveles de liquidez de la economía e incentivar el ahorro nacional, con el fin de propiciar un ambiente de estabilidad de precios y mantener el crecimiento registrado en los últimos años. Con base en el seguimiento permanente de un conjunto amplio de indicadores (monetarios, fiscales, cambiarios, de precios, de ingresos, actividad económica y sociales) que le permiten ajustar oportunamente los instrumentos a su disposición, el Instituto prevé que un contexto nacional e internacional favorable continuará impulsando el crecimiento económico interno durante los años 2007 y 2008. Por su parte, en lo atinente a la política antiinflacionaria, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central han decidido acentuar la coordinación de sus políticas, lo que se expresa en esfuerzos tanto en la esfera real como en la monetaria y fiscal. Estas medidas persiguen incentivar el ahorro nacional y adecuar los niveles de liquidez a los objetivos de crecimiento en un entorno de mayor estabilidad. Es importante significar que el Banco Central de Venezuela continuará evaluando el desenvolvimiento económico y social, y adoptará, en caso de ser necesario, medidas adicionales".